



Resolución Directoral N° 0225 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **03 JUN 2022**

VISTO:

Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2022, Resolución Directoral N° 056/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 26 de abril del 2022, Resolución Directoral N° 224-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 03 de junio de 2022, Informe N° 06/2022-JCCC. del 02 de junio del 2022, Orden de Servicio N° 430 del 03 de junio del 2022, Informe N° 120/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC de fecha 03 de junio de 2022, Informe N° 0065/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 03 de junio de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 14 de enero de 2022, se dispuso, en su artículo primero, aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 26 de abril del 2022, se aprobó la última versión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes”, cuyo nuevo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 104'807,983.64 (Ciento cuatro millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y tres con 64/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle.:

Estructura de Presupuesto	Precio S/
Presupuesto de Obra	75,619,881.23
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 - EJECUCION	712,227.45
Presupuesto del Saneamiento Físico Legal	25,542,657.57
Supervisión de Obra	2,593,793.35
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 -SUPERVISION	114,144.04
Procedimiento Simplificado de Movimiento Arqueológico (PROMA)	225,280.00
TOTAL	104,807,983.64

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2022-MIDAGRI-DVDARFIR-PEBPT-DE de fecha 03 de junio de 2022, se dispuso, en su artículo primero, modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio presupuestal 2022, en consecuencia, en su artículo segundo se incluyó el procedimiento de selección: **i) EJECUCION DE OBRA: CREACION DEFENSA RIBERENA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES**, por el monto de S/ 76 352,105.00 (Setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos mil ciento cinco con 00/100 soles);

Certifico: Que el presente es una copia estática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista

03 JUN 2022
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0225/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 06/2022-JCCC. del 02 de junio del 2022, el Responsable Técnico del Procedimiento de Expropiación, Adquisición y Saneamiento Físico Legal del PEBPT, concluye que se remite el informe para la libre disponibilidad para los fines que crea conveniente realizar, en consecuencia mediante Informe N° 435/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 03 de junio del 2022, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT otorga la Libre Disponibilidad del terreno para la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES;**

Que, mediante Orden de Servicio N° 430 del 03 de junio del 2022, se ha contratado al Arq. Palomino Rosales Andrés Rogelio como experto independiente para que forme parte del comité de selección;

Que, mediante Informe N° 120/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC de fecha 03 de junio de 2022, el Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en calidad de Órgano de las Contrataciones de la Entidad, solicita al Director de la Oficina de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE "EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES, por el monto de S/ 76 332,108.68 (Setenta y seis millones trescientos treinta y dos mil ciento ocho con 68/100 soles);, el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0393-2022 por S/ 16 346, 741.43 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 43/100 soles) para el año 2022 y con Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2022 por s/ 59 985,367.25 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 25/100 soles) para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 0065/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 03 de junio de 2022, el Director de la Oficina de Administración del PEBPT solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE "EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES, por el monto de S/ 76 332,108.68 (Setenta y seis millones trescientos treinta y dos mil ciento ocho con 68/100 soles)" el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0393-2022 por S/ 16 346, 741.43 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 43/100 soles) para el año 2022 y con Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2022 por s/ 59 985,367.25 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 25/100 soles) para el año 2023, proponiendo a los miembros de comité de selección de acuerdo al siguiente detalle: **Miembros Titulares:** Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez, Arq. Palomino Rosales Andrés Rogelio, Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada con sus respectivos **Miembros Suplentes:** Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel, Ing. Percy Osver Prado Trujillano y Lic. Olga Escobar Ávila;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0065/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 03 de junio de 2022, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el **Artículo 03° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con D.S 071-2018, establece:** Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la **expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.** Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, el **Artículo 7 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con D.S 071-2018, establece que:** la expresión de interés A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones;

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista


03 JUN 2022
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0225 /2022-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, el "Artículo 14.- del D.S N° 148-2019 que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que Estudio de mercado El OEC, sobre la base del requerimiento, realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial de bienes y servicios. En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta no se requiere estudio de mercado; excepcionalmente para obras bajo la modalidad de concurso oferta y previo informe técnico las entidades podrán disponer su realización. **En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad** o en el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio que cuente con la conformidad del área usuaria, respectivamente. En el caso de consultoría de obras, no se requiere estudio de mercado; el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría.

(...)

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 111-2022-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de marzo del 2022 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE "EJECUCION DE OBRA: **CREACIÓN DEFENSA RIBERENA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA- TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y BOCATOMA LA PALMA – PAPAYAL – ZARUMILLA- TUMBES**, por el monto de S/ 76 332,108.68 (Setenta y seis millones trescientos treinta y dos mil ciento ocho con 68/100 soles), el mismo que cuenta con Nota de Certificado de Crédito Presupuestario N° 0393-2022 por S/ 16 346, 741.43 (Dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 43/100 soles) para el año 2022 y con Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2022 por s/ 59 985,367.25 (Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 25/100 soles) para el año 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Selección encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, quedando integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Ing. Oscar Alberto Namuche Rodríguez.
Arq. Palomino Rosales Andrés Rogelio
Lic. Adm. Luis Martin Pérez Lozada.

Miembros Suplentes:

Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel.
Ing. Percy Osver Prado Trujillano.
Lic. Adm. Olga Escobar Ávila.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Comité de Selección, encargado de conducir el presente proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece la Ley y RLCE.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, remitir el Original del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, al Comité de Selección, a efecto de implementar y convocar el presente procedimiento de selección conforme lo establece la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista


03 JUN 2022
3
Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

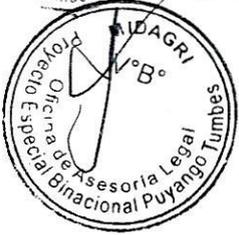
Resolución Directoral N° 0225 /2022-MIDAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de

Selección, Órgano de las Contrataciones de la Entidad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Farías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



Certifico: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista

Manuel Arévalo 03 JUN 2022

Manuel Arévalo Valladares
Designado R/D 0132- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR.PEBPT-DE
DNI 03481904
FEDATARIO

5505 JUL 20